

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA**  
**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)**

Partida	: 05
Capitulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>8.340.113</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.121
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.551
	99	Otros		2.570
09		APORTE FISCAL		8.320.982
	01	Libre		8.320.982
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>8.340.113</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.451.988
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.255.959
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		435.952
	01	Al Sector Privado		160.368
	041	Al Sector Privado	04	160.368
	03	A Otras Entidades Públicas		275.584
	017	Capacitación en Protección Civil	05	165.540
	018	Universidad de Chile	06	110.044
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.196.194
	04	Mobiliario y Otros		37.183
	05	Máquinas y Equipos		1.128.582
	06	Equipos Informáticos		10.280
	07	Programas Informáticos	07	20.149
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	189
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	82.888

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA**  
**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)**

Partida	:	05
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos:		
		- En territorio nacional, en miles de \$		72.418
		- En el exterior, en miles de \$		7.433
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		470.235
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		64.918
03		Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		55.334
04		Con estos fondos se podrá efectuar cualquier tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 57.568 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		
06		Para la ejecución de convenios a celebrar entre la ONEMI y la Universidad de Chile, destinados a la operación de la Red Sismológica Nacional.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		